

## Servicios Legales

Si usted contrata los servicios de un abogado y decide que dicho abogado lo acompañe a la audiencia, deberá notificar a la oficina de Debido Proceso de Expulsión cuando menos tres (3) días antes de la Audiencia programada.

Si usted se presenta a la Audiencia con un abogado sin notificación previa, la audiencia se pospondrá y el Distrito fijará una nueva fecha.

En caso de que el abogado esté presente representando a dicha parte, el Distrito también será representado por un abogado.

## Audiencias Grabadas

Todas las Audiencias de Paneles de Expulsión son grabadas. Los padres tienen derecho de solicitar una copia de dicha grabación catorce (14) días después de haberse llevado a cabo la Audiencia.

*LAS GRABACIONES SE GUARDAN POR TIEMPO LIMITADO*

## Testigos

Se permiten los testigos de carácter. Se permite traer hasta tres (3) testigos, de carácter y los comentarios de los testigos se limitarán **SOLAMENTE** al carácter del alumno referido.

Si uno de los testigos es un alumno(a), la Oficina de Debido Proceso de Expulsión deberá tener de los padres un permiso por escrito, antes de presentar su testimonio. Si el alumno(a) testigo falta a la escuela el Distrito no justificará su falta en dicha escuela.

## Consideraciones de la Audiencia

El Panel de Audiencias de Expulsión tomará las siguientes determinaciones:

1. Cuál acción disciplinaria, si la hay, se ha cometido; y
2. Si el alumno(a) ha cometido alguna infracción, cuál es la consecuencia apropiada y la colocación educacional.

El Panel debe considerar la naturaleza de la ofensa, el historial disciplinario del alumno un año escolar previo al incidente, información académica del alumno; así como también, cualquier Reglamento Escolar del estado o ley federal.

## Resultado de la Audiencia

Si el Panel de la Audiencia de Expulsión determina que el alumno(a) ha cometido la ofensa, el Panel puede tomar la siguiente decisión:

1. expulsión permanente;
2. expulsión limitada; o
3. un plan modificado para colocación escolar.\*

El Panel de Audiencias de Expulsión tiene tres (3) días hábiles para emitir su decisión. El Oficial de la Audiencia contactará a ambas partes cuando la decisión sea emitida. Los resultados de la audiencia se comunicarán telefónicamente y por escrito.

En la mayoría de los casos, la decisión se tomará en la misma fecha en que se lleve a cabo la audiencia.

Si el Panel decide confirmar la recomendación de expulsión, usted podrá apelar dicha decisión ante la Mesa Directiva Escolar (Board of School Trustees)-Junta de Revisión de Expulsiones (Expulsion Review Board) si no está de acuerdo con la decisión tomada por el Panel.

Si usted decide apelar la decisión ante la Junta de Revisión de Expulsiones, deberá notificarlo por escrito a la Oficina de Debido Proceso de Expulsión, por lo menos catorce (14) días después de la fecha en que se haya recibido la decisión del Panel de Audiencias de Expulsión.

\* El Panel de Audiencias de Expulsión no tiene autoridad para modificar una infracción de NRS, lo cual incluye una agresión con lesiones a un empleado escolar, venta o distribución de una sustancia controlada o posesión de arma de fuego o arma peligrosa.

*EL SUPERINTENDENTE ASISTENTE, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES, PODRÁ PROCESAR UNA APELACIÓN DIRECTAMENTE ANTE LA JUNTA DE REVISIÓN DE EXPULSIONES.*

## Información

Si tiene alguna pregunta sobre el proceso de Audiencia, favor de comunicarse a la Oficina de Debido Proceso de Expulsión al 702-799-8630 extensión 5359.

# DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES



## Panel de Audiencias de Expulsión

*Procedimientos para los Padres*

2701 East St. Louis Avenue

Las Vegas, NV 89104

## Audiencias de Debido Proceso

Este folleto fue diseñado para proporcionar información sobre el proceso para apelar una expulsión cuando dicha apelación se presenta ante el Panel de Audiencias de Expulsión.

Es nuestra intención proporcionar el debido proceso establecido por el Distrito Escolar del Condado de Clark y que usted se sienta bien durante la Audiencia.

Los objetivos son proporcionarle a la parte mencionada lo siguiente:

1. La oportunidad de exponer su caso y proporcionar información adicional que quiere sea considerada;
2. La oportunidad de presentar mas pruebas que puedan ayudar al Panel a tomar una decision;
3. Conocimiento de los derechos de debido proceso; y
4. Ayuda con la ubicación educativo del alumno al terminar el proceso de apelación.

Se realiza todo tipo de esfuerzo para agilizar y cerrar el caso a la brevedad posible.

**EL ALUMNO(A) REFERIDO DEBE ESTAR PRESENTE EN LA AUDIENCIA.**

## Colocación Temporal

Los alumnos tienen el derecho de ser colocados temporalmente en un programa educacional alternativo mientras se dá a conocer el resultado de la Audiencia.

## Documentos

Se le proporcionará a usted una copia de los documentos de recomendación recibidos de la escuela.

## Citas para la Audiencia

La Audiencia se llevará a cabo según se haya programado salvo que se haya solicitado una cancelación o aplazamiento y esta haya sido recibida cuando menos dos (2) días antes de la Audiencia programada. De no asistir a la Audiencia la decisión del Panel será decisiva. La Audiencia podrá ser pospuesta una (1) sola vez.

## Si Falta a la Audiencia

De no asistir a la Audiencia, el Panel procederá sin su presencia. Por consiguiente:

1. todas las reglas de la Audiencia se aplicarán; y
2. la decisión del Panel de Audiencias de Expulsión será definitiva.

## Personas que participan en las audiencias

Las siguientes personas estarán presentes durante la Audiencia:

1. Oficial de Audiencia;
2. Representante(s) de la escuela que refirió el caso;
3. Representante(s) del alumno(a) referido, incluyendo al alumno; y
4. Un panel de audiencias compuesto de tres(3) integrantes que deberá incluir:
  - a. un administrador de educación secundaria.
  - b. un maestro de educación secundaria.
  - c. un trabajador del personal de apoyo de educación secundaria.

## El Proceso de la Audiencia

A continuación una breve descripción de la Audiencia. El Oficial de la Audiencia hará lo siguiente:

1. Presentará a las personas presentes en la Audiencia y dará a conocer la recomendación de la escuela;
2. Pedirá explicación de parte de la escuela por lo cual se está recomendando sea expulsado el alumno(a);
3. Le pedirá a usted una explicación. Esta explicación generalmente se enfoca en el incidente desde su perspectiva . A usted se le pedirá que proponga una resolución;
4. Se le permite al Panel hacer preguntas. El Panel puede hacerle preguntas a usted, al alumno, a cualquier testigo de carácter, y a representante(s) de la escuela;
5. Se pedirá un argumento final a la escuela. La administración de la escuela deberá resumir el incidente, y la presunta violación a las Políticas y Reglamentos del Distrito; y
6. Se le pedirá a usted un argumento final. Este argumento deberá enfocarse en el incidente en cuestión y cualquier otra información que desee que sea considerada. Usted deberá expresar nuevamente la solución que usted está solicitando del Panel; y
7. Se le pedirá a los presentes que desalojen la sala para que el panel pueda deliberar.

